

ACTA PARITARIA N° 16

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las once horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS y Andrés MAGE en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Karina LOPEZ, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

1. Suplementos para el personal No Docente:
 - a) Baja Suplemento Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, sra. Viviana VINAY.
 - b) Solicitud ajuste asignación Suplemento por Riesgo, sra. Edda RAMOS.
2. Solicitud Licencia Extraordinaria agente VEGA, María Mora, realización Trabajo de Integración Final de la carrera Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas.
3. Reubicación personal No Docente:
 - a) Alberto DIAZ
 - b) Eduardo NASELLO
 - c) José María RAIMONDO
 - d) Liliana RIVELLI
4. Solicitud incorporación personal No Docente:
 - a) Departamento de Servicio Social – Agrupamiento Administrativo.
 - b) Dirección de Biblioteca – Centro Regional San Miguel.
5. Presentación señor Carlos Omar DIAZ solicitud de modificación de inscripción Concurso Cerrado General.
6. Solicitud cambio nivel escalafonario personal No Docente Dirección de Campos.
7. Asignación Categorías 5 y 6: agrupamientos Administrativo, Técnico Profesional, Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
8. Propuestas de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06
9. Excusación como miembro de la Comisión Evaluadora para el Concurso Cerrado General del cargo Jefe de División Ingreso y Promoción, categoría cuatro (4), Agrupamiento Administrativo.
10. Presentación de la Dirección de Bienestar Universitario – personal No Docente Delegación San Fernando.
 1. a) Analizado el tema, las partes acuerdan convalidar la baja del Suplemento Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social de la señora Viviana VINAY a partir del 1° de octubre de 2011, gestionada por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes a los fines de no afectar los haberes de la mencionada trabajadora.
 - b) Considerada la presentación efectuada por la trabajadora Edda Ramos y lo expuesto en esta oportunidad por los titulares del área en donde la agente presta servicios en relación a la fecha real de inicio de las actividades por parte de la referida trabajadora, las partes convienen autorizar la liquidación del adicional en cuestión con retroactividad al 2 de mayo de 2011. Por ello se encomienda a la Administración Central las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar la medida.
2. Analizado el trámite y considerando la necesidad de licencia formulada por la trabajadora, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la señora Mora Vega para la realización del Trabajo de Integración Final de la carrera Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas, por el término que demande el proceso, debiendo presentar la trabajadora en la dependencia correspondiente la fecha de iniciación de mismo y la respectiva certificación que acredite la conclusión de dicho proceso.
3. -Alberto DIAZ: Analizado el trámite y los antecedentes correspondientes al caso, las partes acuerdan convalidar la reubicación transitoria del señor Alberto Díaz en la Dirección de

Bienestar Universitario a partir del 25 de octubre de 2011, oportunamente gestionada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes.

-Eduardo NASELLO: Considerado el tema y teniendo en cuenta lo determinado por los responsables jerárquicos de la Dirección de Bienestar Universitario, las partes convienen la afectación del señor Eduardo Nasello a la Dirección de Prestaciones de DASMI a partir del 20 de noviembre de 2011. Además y considerando la vacante generada en el Departamento de Deportes la Comisión acuerda la afectación a la Sede Central del señor Pablo Ulrich a partir del 20 de noviembre de 2011. Al respecto, se conviene la realización de una selección de aspirantes conforme el régimen ad hoc que como Anexo I forma parte de la presente, a fin de definir el reemplazo del señor Ulrich en el Centro Regional Campana. Al respecto se acuerda como requisito particular de los aspirantes al cargo: poseer título de Profesor de Educación Física o ser estudiante avanzado de la carrera y residir en un radio no mayor a 30 kilómetros de la ciudad de Campana. Además se designan los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: TITULARES: AMADO, María Verónica; GUTIERREZ, Walter René; CANO, Germán Ariel; SUPLENTE: ULRICH, Pablo Martín. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docente las gestiones pertinentes a los fines de efectivizar los cambios a la mayor brevedad posible.

-José María RAIMONDO: Tratado el tema y considerando que el caso no cumple los extremos previstos por la reglamentación vigente, la Comisión concluye que no resulta posible hacer lugar al cambio de sector pretendido y acuerda remitir el trámite a la Secretaría General.

-Liliana RIVELLI: considerado el cambio de sector solicitado por la señora Rivelli en función de su lugar de residencia y teniendo en cuenta la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes acuerdan la afectación transitoria de la trabajadora mencionada a la Dirección de Postgrado para prestar servicios administrativos en la Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de proceder a la efectivización de la medida a la mayor brevedad posible. Por otra parte y en virtud del nivel escalafonario que la trabajadora reviste e independientemente que al momento la señora Rivelli por recomendación médica de reducción horaria se halla impedida de asumir la responsabilidad del nivel escalafonario que detenta, la Comisión mantiene en tratamiento la modificación de funciones de dicha trabajadora, lo que deberá ser resuelto al tiempo que se cumplan los extremos para tal gestión.

4. Dirección de Bienestar Universitario: Analizado el requerimiento de personal administrativo para prestar servicios en el Departamento de Servicio Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, las partes convienen la designación que se nomina en el Anexo II de la presente, en las condiciones que se indican.

Dirección de Biblioteca: En relación a la solicitud de personal para prestar servicios en la Biblioteca del Centro Regional San Miguel, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de solicitar al personal jerárquico correspondiente, indique el horario de prestación de servicios del personal afectado a la atención de la Biblioteca de ese Centro, como así también el horario de funcionamiento necesario de ese sector a fin de resolver la solicitud de personal para esa área.

5. Analizada la presentación efectuada por el señor Carlos Omar Díaz y teniendo en cuenta que conforme lo expresara el trabajador, se generó un error involuntario al momento de suscribir la inscripción al llamado a Concurso Cerrado General confundiendo el nombre del cargo, la Comisión conviene aceptar como válida la inscripción al cargo de Jefe de Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación del señor Díaz.
6. Considerada la solicitud de cambio de nivel escalafonario efectuada por personal que presta servicios en la Dirección de Campos, la Comisión determina conveniente analizar toda la estructura del sector, como así también las funciones relacionadas al cuidado, mecánica, mantenimiento y manejo de la maquinaria utilizada en el área, una vez finalizado el proceso de sustanciación de concursos cerrados.

7. Teniendo en cuenta lo acordado por esta Comisión en reuniones de fecha 3 de diciembre de 2010 y 3 de octubre de 2011 respecto de la asignación de categorías 5 y 6 solicitadas por las distintas dependencias del sector y analizada la propuesta de ATUNLu, su distribución por dependencia, tipo de concurso para su asignación y comisión evaluadora interviniente en cada caso; las partes definen el llamado a concurso que se detalla en el Anexo III de la presente.

Además y en función de las solicitudes presentadas por los responsables de sectores que requieren la prestación permanente de servicios Técnico-Profesionales, considerando lo determinado por esta Comisión para análogas presentaciones y teniendo en cuenta que ese personal reúne las condiciones determinadas por el tipificador de funciones para ese agrupamiento, las partes convienen la asignación de funciones categoría cinco (5) y seis (6) del agrupamiento Técnico Profesional al personal que se nombra en el Anexo IV de la presente.

Por último y analizada la propuesta efectuada por la Dirección de Servicios Generales para el personal que cumple funciones de Portero permanente de la sede Central en días hábiles, turnos matutino y vespertino, las partes convienen la incorporación de tales puestos de trabajo al ordenamiento de esa Dirección, como así también las responsabilidades que les corresponderá asumir a los trabajadores que fueran designados en tales puestos, conforme el Anexo V de la presente.

8. En relación a las propuestas de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06 presentadas por las Direcciones de Biblioteca, Gestión de Rectorado, Económico Financiera y Extensión y Transferencias, las partes mantienen en análisis las mismas y acuerdan resolver el tema en marzo de 2012.

Con respecto a la Dirección General Técnica, las partes acuerdan la modificación del ordenamiento funcional de transición de esa Dirección General, conforme se detalla en el Anexo VI de la presente.

9. Analizada la excusación como miembro de la Comisión Evaluadora para el Concurso Cerrado General del cargo Jefe de División Ingreso y Promoción, categoría cuatro (4), Agrupamiento Administrativo efectuada por la señora Karina LOPEZ, sustentada en la relación de parentesco con uno de los aspirantes inscriptos a dicho cargo y en virtud que ello no resulta ético ni objetivo para el proceso de sustanciación del concurso antes mencionado, la Comisión conviene hacer lugar a la excusación presentada por la señora López y conviene designar a la señora María Cecilia Gentile miembro titular de la Comisión Evaluadora para el concurso del cargo referido.

10. Teniendo en cuenta que conforme lo informara la Dirección de Bienestar Universitario la señora Carolina Vila no tomará posesión del cargo para el cual fuera designada oportunamente por esta Unidad y considerando que se haya pendiente la designación de personal profesional Trabajador Social para cumplir funciones en el Centro Regional Campana y en la Delegación San Fernando, a los fines de cubrir los cargos mencionados, las partes convienen la realización de una selección de aspirantes conforme el régimen ad hoc que como Anexo VII forma parte de la presente, teniendo en cuenta como requisitos particulares para la cobertura de esos cargos, poseer título de Trabajador Social y residir en un radio no mayor a 30 kilómetros de la ciudad en donde prestará servicios. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docente las gestiones pertinentes a los fines de efectivizar la medida a la mayor brevedad posible.

---Siendo la trece horas treinta minutos y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----